



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 27 DE ABRIL DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Universidad Nacional del Comahue-Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo el VII° Encuentro sobre literatura y escuela. “Contacto en el aula”, destinado a docentes de educación inicial, primaria, secundaria y superior, vinculados con la formación de lectores y la enseñanza de la literatura, a desarrollarse en la localidad de San Martín de los Andes entre los días 14 al 16 de Septiembre de 2016;

Que tiene como propósitos concertar el encuentro de los docentes y los estudiantes de carreras de formación docentes como una comunidad de lectores/escritores; multiplicar las experiencias áulicas y habilitar la reflexión didáctica sobre las experiencias expuestas; convocar intelectuales de reconocimiento que abran los horizontes teórico-críticos para pensar la relación de niños/as y jóvenes con la lectura y la literatura;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale la Jornada;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el VII° Encuentro sobre literatura y escuela. “Contacto en el aula”, destinado a docentes de educación inicial, primaria, secundaria y superior, vinculados con la formación de lectores y la enseñanza de la literatura, a desarrollarse en la localidad de San Martín de los Andes entre los días 14 al 16 de Septiembre de 2016.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez durante el año 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución capacitadora deberá emitir los certificados.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1613
DPESyF/SG/dam.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia